
COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

3ª. SESIÓN EXCEPCIONAL DEL PLENO, CELEBRADA
EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Alejandra Palacios Prieto (APP): Buenas tardes a todos, hoy es veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho.

El día de hoy estamos reunidos los Comisionados... todos los Comisionados, nos acompaña el Secretario Técnico.

Estábamos convocados para una reunión ordinaria, pero salieron unos nuevos temas en la agenda.

En este sentido quisiera pedirles a ustedes la oportunidad de celebrar una sesión excepcional, pongo a su consideración los siguientes temas:

El primero sería la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de una propuesta relativa a hacer del conocimiento del Ejecutivo Federal por conducto de las autoridades competentes, que el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ambas del Estado de Tabasco”, que fueron publicadas en el periódico oficial de dicha entidad federativa el trece de octubre de dos mil dieciocho; puede resultar contraria a lo dispuesto por los artículos 28 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como parte de este punto [primero], también hacer del conocimiento del Ejecutivo Federal una nueva “Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa”, que también es contraria al artículo 28 constitucional.

Ese es el primer punto del orden del día, que me gustaría poner a disposición de ustedes.

Y el segundo sería la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se emiten las Disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil dieciocho en la Comisión Federal de Competencia Económica.

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 3ª SESIÓN EXCEPCIONAL DE PLENO DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

Si están de acuerdo en celebrar esta sesión excepcional con estos dos puntos, les pediría que den su nombre al micrófono y que den constancia de que están conformes con llevar a cabo esta sesión.

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Brenda Gisela Hernández Ramírez, de acuerdo.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Alejandro Faya Rodríguez, estoy de acuerdo.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): José Eduardo Mendoza Contreras, estoy de acuerdo.

Eduardo Martínez Chombo (EMC): Eduardo Martínez Chombo, de acuerdo.

Martín Moguel Gloria (MMG): Martín Moguel Gloria, de acuerdo.

Jesús Ignacio Navarro Zermeño (JINZ): Jesús Ignacio Navarro Zermeño, yo estoy de acuerdo.

APP: Gracias. Secretario Técnico si puede dar su nombre ante el micrófono.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Fidel Gerardo Sierra Aranda.

Muy bien, pues estando todos de acuerdo voy a iniciar la celebración de esta tercera sesión excepcional [del Pleno] de esta Comisión.

Antes de iniciar, como siempre, debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Entonces doy inicio al primer punto, decía yo son dos propuestas relativas a hacer del conocimiento del Ejecutivo Federal, el primero es el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones en la Ley de Obras [Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas]; y en la Ley de Adquisiciones, [Arrendamientos y Prestación de Servicios,] ambas del Estado de Tabasco, que se publicaron en dicha entidad federativa el trece de octubre [de dos mil dieciocho]; por ser contrarias a los artículos 28 y 134 [de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos].

Si nos puede dar una explicación de la ley de Tabasco, luego entro a la ley de Sinaloa, Secretario Técnico.

FGSA: Gracias Comisionada Presidenta.

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 3ª SESIÓN EXCEPCIONAL DE PLENO DE VEINTICUATRO DE
OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

Se somete a su consideración la propuesta relativa a hacer del conocimiento del Ejecutivo Federal por conducto de las autoridades competentes, que el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ambas del Estado de Tabasco”, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el trece de octubre de dos mil dieciocho; puede resultar contraria a lo dispuesto por los artículos 28 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, para efectos de que en caso de considerarlo pertinente se interponga el medio de control constitucional procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95, párrafo segundo, de la Ley Federal de Competencia Económica.

La presente propuesta se relaciona con la opinión emitida el doce de octubre de dos mil dieciocho dentro del expediente OPN-009-2018, en el cual este Pleno determinó que las modificaciones a las leyes referidas son contrarias al proceso de competencia y libre concurrencia en el otorgamiento de contratos en materia de obra y adquisiciones públicas y en consecuencia, atentan contra los parámetros establecidos en los numerales 28 y 134 constitucionales; en virtud de que, por un lado amplían los supuestos de excepción a la licitación pública, mediante fórmulas amplias y genéricas, lo cual podría otorgar a favor del estado amplios márgenes de discrecionalidad y, por otro lado, facultan a las entidades públicas para adjudicar contratos por montos máximos a través de mecanismos diferentes a la licitación pública, facilitando la adjudicación a través de métodos no competidos.

Muchas gracias.

APP: Gracias Secretario Técnico.

Bueno eso es la primera. Y la segunda propuesta es igualmente hacer del conocimiento del Ejecutivo Federal por conducto de las autoridades competentes, que el Decreto por el que se reforma una Ley de Movilidad en el Estado de Sinaloa, que también es contraria a lo dispuesto en el artículo 28 constitucional.

Secretario Técnico, si nos da una explicación de esto.

FGSA: Gracias Comisionada Presidenta.

Si, también someto a su consideración la propuesta relativa a hacer del conocimiento del Ejecutivo Federal por conducto de las autoridades competentes, que diversas disposiciones de la “Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa”, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diez de octubre de dos mil dieciocho, pueden resultar contrarias a lo dispuesto por el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 3ª SESIÓN EXCEPCIONAL DE PLENO DE VEINTICUATRO DE
OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

Lo anterior también para efecto de que en caso de considerarlo pertinente se interponga el medio de control constitucional procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95, párrafo segundo, de la Ley Federal de Competencia Económica.

En particular, se destaca que mediante ciertas disposiciones del ordenamiento referido: (i) se faculta a los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público, para asociarse o para celebrar convenios de coordinación; (ii) establecen diversas reglas que otorgan discrecionalidad a las autoridades para autorizar y revocar concesiones y permisos; (iii) se limita el número de concesiones y permisos al sujetarse otorgamiento a la realización de una declaratoria de necesidad basada en estudios técnicos; (iv) se establecen criterios de preferencia para la obtención de concesiones a favor de los concesionarios ya existentes y; (v) se establecen barreras normativas para la autoprovisión del servicio y la integración vertical, entre otras cuestiones.

En este sentido, toda vez que diversas disposiciones de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa podrían contravenir lo dispuesto en el artículo 28 constitucional, se somete a consideración del Pleno, la presente propuesta.

Muchas gracias.

APP: Muy bien, pues ya escuchamos del Secretario Técnico, en qué consisten estas propuestas Tabasco y Sinaloa, sobre decretos de reforma que son contrarias a lo dispuesto a los artículos 28, en un caso, y 28 y 34 (sic) [134] de la Constitución Política... 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Alguien tiene comentarios?

¿Quién estaría a favor de aprobar ambas propuestas y hacerlas del conocimiento del Ejecutivo Federal?

Muy bien pues, aquí hay unanimidad de votos, Secretario Técnico hay que pedirle al área contenciosa que elabore... que mande... que haga del conocimiento del Ejecutivo Federal estos asuntos.

Pasamos al siguiente punto, que estaba... que propuse para esta sesión excepcional, es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se emiten las Disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho de esta Comisión Federal de Competencia Económica.

FGSA: Gracias Comisionada Presidenta.

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 3ª SESIÓN EXCEPCIONAL DE PLENO DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

Si, las Disposiciones que se someten a su consideración tienen por objeto establecer las reglas para el otorgamiento del aguinaldo o gratificación de fin de año, bajo principios de justicia y equidad para los servidores públicos de la COFECE, y hacerlo extensivo para las personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios.

Lo anterior, conforme al artículo segundo del Decreto que establece las Disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de octubre de dos mil dieciocho por el Ejecutivo Federal, y en los artículos 12, fracción VII, y 20, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica, así como 5, fracción XXXIX, y 12, fracción XXII, del Estatuto Orgánico de la COFECE.

Muchas gracias.

APP: Gracias Secretario Técnico.

¿Alguien tiene comentarios sobre este proyecto de acuerdo que se nos presentó?

No hay comentarios.

Entonces pregunto, ¿Quién estaría a favor de la aprobación de este acuerdo?

Secretario Técnico, por unanimidad de votos queda aprobado el acuerdo sobre el pago de aguinaldo.

Pues con esto damos por desahogada la agenda de esta sesión extraordinaria (sic) [excepcional], sino tienen inconveniente iniciaría yo de inmediato la celebración de la sesión ordinaria número treinta y nueve de esta sesión (sic) [Comisión].